



Resolución del 30 de octubre de 2024 de la Universidad de Málaga, por la que se realiza una convocatoria de ayudas dirigidas a los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga matriculados en Programas de Doctorado, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctorado internacional» y de tesis doctorales en régimen de cotutela internacional, a través de la acción sectorial 321 del Plan Propio Integral de Docencia (PPID), financiadas por el Banco Santander.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, indica, en su artículo 15, los requisitos para la obtención de la mención internacional en el título de doctor y regula asimismo las tesis en régimen de cotutela internacional. Para ello, entre otros requisitos, el doctorando ha de realizar una estancia fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, de una duración mínima de tres meses, para la obtención de la mención internacional, y de seis meses para tesis en régimen de cotutela internacional.

El Plan Propio Integral de Docencia aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 24 de octubre 2022, pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia de sus titulaciones oficiales. Dentro del tercer eje del PPID, que fija como objetivo general la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en dichas titulaciones, se promueve la mejora de la calidad y la excelencia en las enseñanzas de doctorado, la más alta cualificación universitaria que se puede obtener en términos formativos, imprescindible hoy no sólo para seguir la carrera académica, sino también para convertir a los doctores y doctoras de la UMA en actores principales en la generación y la transferencia de I+D+i. Se debe, además, impulsar la dimensión internacional de nuestros estudiantes de doctorado, tarea en la que el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado debe ser agente fundamental, mediante la colaboración de otros organismos, centros e instituciones, promoviendo el establecimiento de vínculos con grupos de investigación y tejidos empresariales comprometidos con la formación de calidad, y ofreciendo una formación transversal que cree sinergias entre diferentes programas de doctorado mediante la organización de actividades complementarias.

El Banco Santander, en su apuesta por la internacionalización de la educación como elemento esencial para el progreso y el desarrollo, colabora con el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado en la financiación de la acción 321 del PPID.

De acuerdo con todo lo anterior, a continuación, se articula el procedimiento relativo a la acción 321 del PPID para una convocatoria de ayudas para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctorado internacional» y de tesis doctorales en régimen de cotutela internacional, dirigidas a estudiantes de doctorado de la Universidad de Málaga.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

1. De conformidad con los objetivos del PPID de la Universidad de Málaga, se convocan ayudas dirigidas a los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctorado internacional» y de tesis doctorales en régimen de cotutela internacional.

Dichas ayudas se articulan en dos líneas de financiación:

- I. Estímulo para la obtención de la mención de «Doctorado internacional» en tesis que se vayan a defender en la Universidad de Málaga.
- II. Estímulo para la realización de tesis doctorales de la Universidad de Málaga en régimen de cotutela.

2. Para ambas líneas, se concederán ayudas para realizar estancias internacionales en cualquier país distinto al de residencia de la persona beneficiaria, y se financiarán estancias realizadas desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Se contempla también la financiación de estancias ya realizadas o en curso, siempre que la fecha de finalización de dichas estancias sea a partir del 4 de julio de 2023, y no hayan sido beneficiarias de las convocatorias correspondientes a la Resolución del 25 de febrero de 2024 y a Resolución del 18 de julio de 2024.



Código Seguro De Verificación	7779-6734-6353P6349-6377	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	30/10/2024 11:05:46	
Observaciones		Página	1/8	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7779-6734-6353P6349-6377			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	30-10-2024 17:34:12



3. En el caso de la primera línea de financiación para la obtención de la mención de «Doctorado internacional», aquellos beneficiarios de las convocatorias correspondientes a la Resolución del 29 de febrero de 2024 o a la Resolución del 18 de julio de 2024 que solo recibieron la ayuda Erasmus+ Prácticas, podrán solicitar un complemento económico en esta convocatoria para sufragar gastos de las estancias subvencionadas.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la resolución de la presente convocatoria al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado.

Artículo 3. Disponibilidad presupuestaria

Las estancias internacionales contempladas en esta convocatoria estarán financiadas por el Banco Santander con un presupuesto de 144.000 €.

I. Línea de estímulo para la obtención de la mención de «Doctorado internacional»

Artículo 4. Objetivo

El objetivo de esta línea es favorecer que las tesis doctorales de la Universidad de Málaga obtengan la mención de «Doctorado internacional» prevista en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado. La financiación de esta línea se destina a cubrir parte de los gastos asociados a la estancia del doctorando o la doctoranda en centros de educación superior o de investigación para realizar trabajos o actividades formativas que se relacionen directamente con el objeto de investigación de su tesis doctoral. Se convocan 34 ayudas para estancias en esta modalidad y 12 complementos económicos.

Artículo 5. Requisitos para ser solicitante

- Podrán ser solicitantes de esta línea los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga con matrícula en vigor en la fecha del plazo de presentación de solicitudes.
- Las ayudas no podrán solicitarse si el doctorando o doctoranda:
 - pretende realizar estancias en su país de residencia o España;
 - disfruta de otras ayudas que cubran los conceptos para los que están destinadas las de la presente convocatoria;
 - ha sido seleccionado/a para recibir una ayuda de este Vicerrectorado en las convocatorias correspondientes a la Resolución del 29 de febrero de 2024 o a Resolución del 18 de julio de 2024, habiendo recibido el complemento económico en dicha convocatoria.
- En esta convocatoria se priorizarán aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos para optar a una ayuda en las convocatorias extraordinarias realizadas por este Vicerrectorado durante el año 2024 (Resolución del 29 de febrero de 2024 y Resolución del 18 de julio de 2024).
- No serán prioritarias aquellas solicitudes de personas que hayan recibido financiación para estancias previas en centros de investigación extranjeros que le permitan optar a la mención de «Doctorado internacional».
- Los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga que disfruten de una ayuda a la investigación obtenida a través de convocatorias públicas competitivas de ámbito autonómico, estatal o internacional, cuyo objetivo sea fundamentalmente la formación investigadora, podrán optar a estas ayudas siempre que en la convocatoria de la beca o contrato que obtuvieron para la realización de la tesis doctoral no hubiera partidas destinadas a realizar estancias en universidades o centros de investigación extranjeros, o habiéndolas, les hubieran sido denegadas por la correspondiente resolución.



EFQM AENOR



Código Seguro De Verificación	7779-6734-6353P6349-6377	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	30/10/2024 11:05:46
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7779-6734-6353P6349-6377		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	30-10-2024 17:34:12



**Artículo 6. Importe y alcance temporal de la ayuda**

Los importes de las ayudas para la obtención de la mención de «Doctorado internacional serán de 3.000 €. La duración de la estancia deberá ser de al menos tres meses, no necesariamente consecutivos, aunque ningún periodo de estancia podrá ser inferior a 30 días.

Los complementos económicos para estancias financiadas en convocatorias correspondientes a la Resolución del 29 de febrero de 2024 c a la Resolución del 18 de julio de 2024 que solo recibieron la ayuda Erasmus+ Prácticas serán de 1.000 €.

El abono de las ayudas se realizará, una vez finalizada la estancia y cumplidos los requisitos de la convocatoria, mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes domiciliadas en España, cuyos/as titulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios o beneficiarias de las mismas.

Artículo 7. Plazos y documentación de las solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado (Anexo I) y se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos en la web del I Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es), en la Línea 32. Fomento de lectura de tesis. Si solo se solicita el complemento económico, el Anexo I será el único documento a presentar.

3. Para el resto de los/as solicitantes, la solicitud, avalada por la firma de tutor/a y director/a/es/as de la tesis, vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- Currículo de la persona solicitante.
- Plan de trabajo durante el periodo de estancia en el centro extranjero, junto con una declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el doctorando o doctoranda y por sus directores/as de tesis.
- Carta de conformidad de la persona responsable del centro extranjero, por la que acepta acoger al estudiante de doctorado durante el periodo de la estancia.
- En su caso, justificante de haber solicitado una ayuda, de las mismas características, en convocatorias similares promovidas por otros organismos públicos competentes, de la Junta de Andalucía o del Gobierno de España.
- Declaración responsable de que la persona solicitante no tiene su residencia en el país donde va a realizar la estancia, indicando si ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos de esta convocatoria, y si cuenta con estancias previas en centros extranjeros que le permitan optar a la mención de «Doctorado internacional».
- Indicación del ranking de la universidad o centro donde realizará la estancia para la obtención de la mención internacional, según el ranking ARWU (<http://www.shanghairanking.com>) y el Ranking Web of Universities (<http://www.webometrics.info/en/world>).
- En el caso de estudiantes de países no comunitarios, deberán presentar, junto a la solicitud, permiso de residencia en vigor válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

Artículo 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Puesto que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, teniéndose en cuenta la calidad del centro receptor y del grupo de investigación, no será posible cambiar ni de centro ni de grupo receptor, una vez la ayuda sea concedida.

2. Tramitación del visado correspondiente, asumiendo los costes de este, en su caso, para todas las movilidades realizadas fuera de la Unión Europea.

3. Registrarse en la Plataforma *Santander Open Academy* (www.santanderopenacademy.com).



EFQM AENOR



Código Seguro De Verificación	7779-6734-6353P6349-6377	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	30/10/2024 11:05:46
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7779-6734-6353P6349-6377		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	30-10-2024 17:34:12





4. Si de la estancia se derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el/la autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida del Banco Santander a través del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

5. Asimismo, en un plazo máximo de tres meses tras finalizar la estancia, a través de la sede electrónica (<https://sede.uma.es>) o en el Registro General de la Universidad de Málaga, deberá entregarse el Anexo III y la siguiente documentación dirigida al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado:

- Memoria de la labor realizada durante la estancia.
- Certificado original, o copia del mismo, del centro extranjero donde ha transcurrido la estancia, en el que se especifique la duración real de la misma.
- Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencias de viajes, facturas de alojamiento, etc. La justificación económica se atenderá al procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad de Málaga.

6. Si la persona beneficiaria presentara una justificación de la ayuda inferior a la cantidad concedida en la resolución definitiva, no recibirá la cantidad restante. Si la cantidad es superior, recibirá el importe de la ayuda concedida.

7. La tramitación de las solicitudes por parte de las personas interesadas implicará la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado pueda adoptar para la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concede la ayuda.

II. Línea de estímulo para la realización de tesis doctorales en cotutela

Artículo 9. Objetivo

1. El objetivo de esta línea es apoyar la realización de tesis doctorales de la Universidad de Málaga en el régimen de cotutela internacional previsto en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. La financiación de esta línea se destina a cubrir parte de los gastos asociados a la estancia del doctorando o doctoranda en centros de educación superior o de investigación establecidos en un país extranjero, para realizar trabajos o actividades formativas que se relacionen directamente con el objeto de investigación de su tesis doctoral en régimen de cotutela internacional. Se convocan 6 ayudas para estancias en esta modalidad.

2. La concesión de las ayudas para la estancia no implica la aprobación de la cotutela, puesto que ésta depende de otros aspectos y criterios adicionales a los de la estancia.

Artículo 10. Requisitos para ser solicitante

1. Estar matriculado o matriculada, a la finalización del plazo de solicitudes, en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga.

2. Haber comenzado los estudios de doctorado en la Universidad de Málaga antes de solicitar la cotutela.

3. Estas ayudas no podrán solicitarse si el doctorando o doctoranda:

- pretende realizar estancias en su país de residencia o en España;
- ha realizado estancias previas de investigación, distintas de la solicitada, que le permitan obtener la cotutela;
- disfruta de otras ayudas que cubran los conceptos para los que están destinadas las de la presente convocatoria;
- ha sido seleccionado/a para recibir una ayuda de este Vicerrectorado en las convocatorias correspondientes a la Resolución del 29 de febrero de 2024 o a la Resolución del 18 de julio de 2024.



Código Seguro De Verificación	7779-6734-6353P6349-6377	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	30/10/2024 11:05:46	
Observaciones		Página	4/8	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7779-6734-6353P6349-6377			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	30-10-2024 17:34:12



**Artículo 11. Importe y alcance temporal de la ayuda**

Los importes de las ayudas para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela serán de 5.000 €.

La duración de la estancia deberá ser de al menos seis meses, no necesariamente consecutivos, pudiéndose realizar dos estancias de tres meses.

El abono de las ayudas se realizará, una vez finalizada la estancia y cumplidos los requisitos de la convocatoria, mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes domiciliadas en España, cuyos/as titulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios o beneficiarias de estas.

Artículo 12. Plazos y documentación de las solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado (Anexo II) y se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos en la web del Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (gp.uma.es/ppidocencia/), en la Línea 32. Fomento de lectura de tesis.

3. La solicitud, avalada por la firma de tutor/a y director/a/es/as de la tesis, vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- Currículo de la persona solicitante.
- Plan de trabajo durante el periodo de estancia en el centro extranjero, junto con una declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el doctorando o doctoranda y por sus directores/as de la Universidad de Málaga y del centro extranjero.
- Carta de conformidad de la persona responsable del centro extranjero, por la que acepta acoger al estudiante de doctorado durante el periodo de la estancia.
- Declaración jurada de que la persona solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos que los de esta convocatoria, no tiene su residencia en el país donde va a realizar la estancia, ni cuenta con estancias previas que le permitan realizar la tesis doctoral en régimen de cotutela.
- Indicación del ranking de la Universidad o centro donde realizará la estancia de cotutela, según el ranking ARWU (<http://www.shanghairanking.com/>) y el Ranking Web of Universities (<http://www.webometrics.info/en/world>).
- En el caso de estudiantes de países no comunitarios, deberán presentar, junto a la solicitud, el permiso de residencia en vigor válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

Artículo 13. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Puesto que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, teniéndose en cuenta la calidad del centro receptor y del grupo de investigación, no será posible cambiar ni de centro ni de grupo receptor, una vez la ayuda sea concedida.

2. Tramitación del visado correspondiente, asumiendo los costes de este, en su caso, para todas las moviidades realizadas fuera de la Unión Europea.

3. Registrarse en la Plataforma *Santander Open Academy* (www.santanderopenacademy.com).

4. Si de la estancia se derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el/la autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida del Banco Santander a través del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

5. Asimismo, en un plazo máximo de tres meses tras finalizar la estancia, a través de la sede electrónica (<https://sede.uma.es>) o en el Registro General de la Universidad de Málaga, deberá entregarse el Anexo IV y la siguiente documentación dirigida al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado:

- Memoria de la labor realizada durante la estancia.
- Certificado original, o copia del mismo, del centro extranjero donde ha transcurrido la estancia, en el que se especifique la duración real de la misma.



Código Seguro De Verificación	7779-6734-6353P6349-6377	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	30/10/2024 11:05:46	
Observaciones		Página	5/8	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7779-6734-6353P6349-6377			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	30-10-2024 17:34:12





- c. Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencias de viajes, facturas de alojamiento, etc. La justificación económica se atenderá al procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad de Málaga.

6. Si la persona beneficiaria presentara una justificación de la ayuda inferior a la cantidad concedida en la resolución definitiva, no recibirá la cantidad restante. Si la cantidad es superior, recibirá el importe de la ayuda concedida.

7. La tramitación de las solicitudes por parte de las personas interesadas implicará la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado pueda adoptar para la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concede la ayuda.

III. Procedimiento de evaluación de las solicitudes de ambas líneas

Artículo 14. Subsanación de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>), la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en su caso las causas de exclusión, para que en un plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución formulen alegaciones, subsanen o aporten la documentación preceptiva, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La subsanación se presentará en el Registro de la Universidad de Málaga o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Concluido el plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de solicitudes admitidas.

Artículo 15. Comisión de evaluación y criterios de evaluación de solicitudes

1. La Comisión de evaluación de las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria, estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Doctorado y Posgrado.
- El Director de la Escuela de Doctorado, que actuará como secretario.
- Tres representantes del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

2. La Comisión de evaluación tendrá en cuenta, para ambas líneas de financiación, los siguientes criterios:

a) Valoración de la universidad de destino: dependerá de su posición, en el momento de la evaluación de la solicitud por parte de la Comisión de evaluación, en el ranking ARWU

(<http://www.shanghairanking.com/>), a la que se aplicará la siguiente escala de puntuación:

- Entre los puestos 1 y 50: 5 puntos.
- Entre los puestos 51 y 100: 4 puntos.
- Entre los puestos 101 y 200: 3 puntos.
- Entre los puestos 201 y 300: 2 puntos.
- Entre los puestos 301 y 500: 1 punto.
- Otros puestos: 0 puntos.

b) Valoración del centro de investigación de destino: dependerá de su posición, en el momento de la evaluación de la solicitud por la Comisión de evaluación, en el Ranking Web of Universities (<http://www.webometrics.info/en/world/>), a la que se aplicará la siguiente escala de puntuación:

- Entre los puestos 1 y 25: 5 puntos.
- Entre los puestos 26 y 50: 4 puntos.
- Entre los puestos 51 y 100: 3 puntos.
- Entre los puestos 101 y 150: 2 puntos.
- Entre los puestos 151 y 250: 1 punto.
- Otros puestos: 0 puntos.



Código Seguro De Verificación	7779-6734-6353P6349-6377	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	30/10/2024 11:05:46
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7779-6734-6353P6349-6377		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	30-10-2024 17:34:12





- c) Interés científico del proyecto de trabajo y las actividades previstas durante la estancia, de acuerdo con la documentación presentada: entre 0 y 3 puntos.
- d) Currículo de la persona candidata: aplicados los criterios anteriores, se valorarán los currículos académicos e investigadores de los solicitantes. En esta valoración se considerará, con un valor máximo de 2 puntos:
- La formación de posgrado oficial diferente a la requerida para acceder al doctorado.
 - Publicaciones en revistas o congresos de calidad.
 - Asistencia a congresos internacionales donde se hayan presentado trabajos de investigación relacionados con el tema de la tesis.

4. La Comisión de evaluación seleccionará las solicitudes a las que les serán concedidas las ayudas. A igualdad de puntuación entre varios solicitantes, la Comisión priorizará a aquellos candidatos de las áreas de conocimiento que hayan obtenido menos ayudas.
5. La Comisión de evaluación es la instancia de resolución de las dudas planteadas en la interpretación del texto de la presente resolución.
6. Las ayudas convocadas podrán quedar, total o parcialmente, desiertas, cuando la Comisión de evaluación estime que las personas solicitantes no cumplen los mínimos exigidos por la presente resolución.
7. Siempre dentro de los límites presupuestarios de esta convocatoria, la Comisión de evaluación podrá destinar importes de una línea a otra, con el objetivo de favorecer que el mayor número de solicitantes que cumplan todos los requisitos exigidos puedan acogerse a estas ayudas.

Artículo 16. Resolución de la convocatoria

1. Una vez evaluadas las solicitudes, se publicará, en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>), la resolución provisional de concesión.
2. Las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. La presentación de las alegaciones se realizará en el Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Una vez resueltas las alegaciones, se dictará resolución definitiva, que se publicará en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>)

IV. Otras disposiciones

Artículo 17. Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y las obligaciones establecidos en la presente resolución y demás disposiciones aplicables, así como las que se fijen en las correspondientes resoluciones provisional y definitiva de concesión y denegación, conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de las partes interesadas, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda haberse incurrido.

Artículo 18. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.



Código Seguro De Verificación	7779-6734-6353P6349-6377	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	30/10/2024 11:05:46	
Observaciones		Página	7/8	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7779-6734-6353P6349-6377			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	30-10-2024 17:34:12





Disposición final

La presente convocatoria entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

Málaga, 30 de octubre 2024

Vicerrectora de Doctorado y Posgrado

Por delegación de competencias del Rector (Resolución de 15 de enero de 2024, BOJA de 6 de febrero)

Rocio Ponce Ortiz

Código Seguro de Verificación (CSV)
bt+M7uvagda4bZD0dOCVYHDBpVg=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



EFQM AENOR



Código Seguro De Verificación	7779-6734-6353P6349-6377	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	30/10/2024 11:05:46	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7779-6734-6353P6349-6377			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	30-10-2024 17:34:12



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS CON MENCIÓN INTERNACIONAL

DATOS PERSONALES

D/D ^a :	
Programa de Doctorado:	
D.N.I./Pasaporte:	Nacionalidad:
Dirección Postal:	
Código Postal:	
E-mail:	Tel:

DATOS PERSONALES

Título de la tesis:
Programa de doctorado:
Fecha de inicio de los estudios de doctorado:
Tutor/a en la Universidad de Málaga:
Director/a/es en la Universidad de Málaga:
Centro extranjero donde se realizará la estancia:
País:
Responsable en el centro extranjero:
Fechas de comienzo y finalización de la estancia:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Currículo de la persona solicitante.
- Plan de trabajo durante el periodo de estancia en el centro extranjero, junto con una declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el doctorando o doctoranda y por sus directores/as de tesis.
- Carta de conformidad de la persona responsable del centro extranjero, por la que acepta acoger al estudiante de doctorado durante el periodo de la estancia.
- En su caso, justificante de haber solicitado una ayuda, de las mismas características, en convocatorias similares promovidas por otros organismos públicos competentes, de la Junta de Andalucía o del Gobierno de España.
- Declaración responsable de que la persona solicitante no tiene su residencia en el país donde va a realizar la estancia, indicando si ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos de esta convocatoria, y si cuenta con estancias previas en centros extranjeros que le permitan optar a la mención de «Doctorado internacional».
- Indicación del ranking de la universidad o centro donde realizará la estancia para la obtención de la mención internacional, según el ranking ARWU (<http://www.shanghairanking.com/>) y el Ranking Web of Universities (<http://www.webometrics.info/en/world>).
- En el caso de estudiantes de países no comunitarios, deberán presentar, junto a la solicitud, permiso de residencia en vigor válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.





En Málaga, a de de .

El doctorando/a:

El tutor/a y/o el director/a/es de la tesis

Fdo.: _____

Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto de la Escuela de Doctorado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Escuela de Doctorado.





ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS EN REGIMEN DE COTUTELA

DATOS PERSONALES

D/D ^a :	
Programa de Doctorado:	
D.N.I./Pasaporte:	Nacionalidad:
Dirección Postal:	
Código Postal:	
E-mail:	Tel:

DATOS DE LA TESIS

Título de la tesis:
Programa de doctorado:
Fecha de inicio de los estudios de doctorado:
Tutor/a en la Universidad de Málaga:
Director/a/es en la Universidad de Málaga:
Centro extranjero donde se realizará la estancia:
País:
Responsable en el centro extranjero:
Fechas de comienzo y finalización de la estancia:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Currículo de la persona solicitante.
- Plan de trabajo durante el periodo de estancia en el centro extranjero, junto con una declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el doctorando o doctoranda y por sus directores/as de la Universidad de Málaga y del centro extranjero.
- Carta de conformidad de la persona responsable del centro extranjero, por la que acepta acoger al estudiante de doctorado durante el periodo de la estancia.
- Declaración jurada de que la persona solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos que los de esta convocatoria, no tiene su residencia en el país donde va a realizar la estancia, ni cuenta con estancias previas que le permitan realizar la tesis doctoral en régimen de cotutela.
- Indicación del ranking de la Universidad o centro donde realizará la estancia de cotutela, según el ranking ARWU (<http://www.shanghairanking.com/>) y el Ranking Web of Universities (<http://www.webometrics.info/en/world>).
- En el caso de estudiantes de países no comunitarios, deberán presentar, junto a la solicitud, el permiso de residencia en vigor válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.





En Málaga, a de de .

Doctorando/a:

Tutor/a y/o director/a/es Tesis

Fdo.:

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto de la Escuela de Doctorado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Escuela de Doctorado.





JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS PARA TESIS MENCIÓN INTERNACIONAL

(Según el Plan Propio Integral de Docencia aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 24 de octubre de 2022)

Nº Ref. Gestor Peticiones: _____

DATOS PERSONALES

D/D ^ª :	
Programa de Doctorado:	
D.N.I./Pasaporte:	Nacionalidad:
Dirección Postal:	
Código Postal:	
E-mail:	Tel:

DATOS BANCARIOS

IBAN:	Entidad:	Oficina:	D.C.	Núm. Cuenta:
-------	----------	----------	------	--------------

GASTOS REALIZADOS

<input type="checkbox"/> Gastos por transporte:
<input type="checkbox"/> Gastos por alojamiento:
<input type="checkbox"/> Otros (especificar.):
TOTAL:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

<input type="checkbox"/> Memoria de la labor realizada durante el periodo (o periodos) de la estancia
<input type="checkbox"/> Certificado original, o copia del mismo, del centro o centros en donde ha transcurrido la estancia, en el que se especifica la duración real de la misma
<input type="checkbox"/> Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencia de viajes, facturas de alojamiento, etc.

El abajo firmante declara no haber recibido ayuda o subvención por parte de otro organismo para cubrir toda o parte de los gastos que se justifican.

En Málaga, a de de .

Fdo.:

OBSERVACIONES:

1. Todos los gastos deberán ser justificados mediante factura o recibo (a su nombre, *no se admiten facturas a nombre de la Universidad de Málaga*).
2. Si la persona beneficiaria presentara una justificación de la ayuda inferior a la cantidad concedida en la resolución definitiva, no recibirá la cantidad restante. Si la cantidad es superior, recibirá el importe de la ayuda concedida.





JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS EN REGIMEN DE COTUTELA

(Según el Plan Propio Integral de Docencia aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 24 de octubre de 2022)

Nº Ref. Gestor Peticiones: _____

DATOS PERSONALES

D/D ^a :	
Programa de Doctorado:	
D.N.I./Pasaporte:	Nacionalidad:
Dirección Postal:	
Código Postal:	
E-mail:	Tel:

DATOS BANCARIOS

IBAN:	Entidad:	Oficina:	D.C.	Núm. Cuenta:
-------	----------	----------	------	--------------

GASTOS REALIZADOS

<input type="checkbox"/> Gastos por transporte:
<input type="checkbox"/> Gastos por alojamiento:
<input type="checkbox"/> Otros (especificar: _____):
TOTAL:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

<input type="checkbox"/> Memoria de la labor realizada durante el periodo (o periodos) de la estancia
<input type="checkbox"/> Certificado original, o copia del mismo, del centro o centros en donde ha transcurrido la estancia, en el que se especifica la duración real de la misma
<input type="checkbox"/> Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencia de viajes, facturas de alojamiento, etc.

El abajo firmante declara no haber recibido ayuda o subvención por parte de otro organismo para cubrir toda o parte de los gastos que se justifican.

En Málaga, a de de .

Fdo.:

OBSERVACIONES:

1. Todos los gastos deberán ser justificados mediante factura o recibo (a su nombre, *no se admiten facturas a nombre de la Universidad de Málaga*).
2. Si la persona beneficiaria presentara una justificación de la ayuda inferior a la cantidad concedida en la resolución definitiva, no recibirá la cantidad restante. Si la cantidad es superior, recibirá el importe de la ayuda concedida.

